

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

- 1634** *GRUPO EVEREST DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
RED INVERSIONES HISPANA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN Y
ABSORBENTE)
RED INVERSIONES HISPANA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del 73, todos ellos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de la mercantil "Grupo Everest de Comunicación, Sociedad Limitada", acordaron por unanimidad, en Junta general extraordinaria y universal de fecha ocho de marzo del año en curso, su escisión parcial a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará, según se expondrá más adelante, "Red Inversiones Hispana, Sociedad Limitada". La escisión implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una parte del patrimonio de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria, recibiendo los socios de la sociedad escindida un número de participaciones sociales en la sociedad beneficiaria proporcional a su respectiva participación en la sociedad escindida, reduciendo esta última su capital social en la cuantía correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de la sociedad beneficiaria de nueva creación consecuencia de la escisión parcial de la sociedad "Grupo Everest de Comunicación, Sociedad Limitada", acordaron en Junta general extraordinaria y universal celebrada con carácter inmediatamente posterior a la aprobación de la escisión aprobar, de conformidad con el artículo 49 del referido texto legal, la fusión por absorción, entre la sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación (sociedad absorbente) y la sociedad íntegramente participada por ésta, "Red Inversiones Hispana, Sociedad Limitada" (sociedad absorbida), ocasionando la transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y la extinción por disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, habiendo sido acordada, asimismo, la sucesión en la denominación por parte de la sociedad absorbente, de la de la absorbida "Red Inversiones Hispana, Sociedad Limitada", pasando en consecuencia la primera a ser denominada como la segunda.

Se hace constar que los acuerdos de escisión y fusión se han adoptado al amparo de lo establecido por el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la escisión y posterior fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la sociedad de la que sean socios o acreedores, así como los respectivos balances de escisión y fusión de las mismas.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión y posterior fusión de oponerse a las respectivas operaciones durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los referidos acuerdos, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 8 de marzo de 2013.- La Secretaria del Consejo de Administración de "Grupo Everest de Comunicación, Sociedad limitada", Irene López Varela.-El Administrador Único de "Red Inversiones Hispana, Sociedad Limitada", Sociedad de Nueva Creación, Luis José Antonio López Martínez.

ID: A130013308-1